REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.

VISTO las Resoluciones nros. 417/87 y 357/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Ricardo Francisco GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los trabajos - prácticos de las asignaturas Análisis Matemático III e Inglés II, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que asimismo no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la materia Estructuras Metálicas y de Madera, conjuntamente con Estabilidad IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó convalidar las Resoluciones nro.417/87 y 357/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros. 417/87 y 357/90 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la aprobación -

///.-

///.-

de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Análisis Matemático III e Inglés II, al alumno Ricardo Francisco GOMEZ, legajo nro. 06-06788-6, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Dar validez al cursado efectuado en 1985 de la materia Estructuras Metálicas y de Madera, eximiendo de la correlativa inmediata existente - con Estabilidad IV, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 470/90

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRO M. MUCCI
SECRETARIO ACADEMICO